



DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN DE CORPORACIÓN Nº 708

31 DE MARZO DE 2023
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



Oscar Efraim Ramirez Monje
8



Lizardo Román Cerezo Rivera
9

Henry García Ríos
10

Digna Emerita Jimenez Lopez
Vice Alcalde Municipal



Hector Raul Mendoza Galindo
Alcalde Municipal



Maria Piedad Carrasquillo
Secretaria Municipal

ACTA # 708

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este municipio de Trujillo Departamento de Colón el día Viernes 31 de Marzo del Año 2023, en el local que Ocupa el Salón Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal Lic. Hector Raul Mendoza Galindo, la asistencia de la Sra. Digna Emerita Jimenez Lopez, Vice alcalde Municipal, y la asistencia de los Señores Regidores por su Orden así:

- 1º. Mirna Melania Bascho Chirinos
- 2º. Neptoli Noron Duarte
- 3º. Melba Aida Cerezo (Recrea) Zelaya
- 4º. Elvi Ramiro Tercia Carcano
- 5º. Jorge Arturo González Mendoza
- 6º. Camelia Sanyasa García Nieves
- 7º. Jose Adalberto Rojas Rosales



8º Oscar Efraim Ramires Morje

9º Ricardo Ramon Perez Rivera

10º Henry Ranciel Rio, ante la Suscrita Secretaria del despacho que da fe, donde se desarrollo la siguiente Agenda:

1º Comprobación del quórum

2º Apertura de la Sesión

3º Invocación a Dios

4º Participaciones

5º Lectura del acta anterior

6º Lectura de correspondencias

7º Informe de Regidores

8º Informe de Dominio pleno investigado (No hay)

9º Acuerdos y resoluciones

10º Cierre de la Sesión.

Se comprobó el quórum, una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal, declaró abierta la Sesión a las 9:05 am. Se dio la invocación a Dios la cual fue dirigida por el Regidor Oscar Efraim Ramires, siguiendo con el proceso de la Agenda se paso al punto de participaciones.

En donde se le dio la participación al Señor: Medardo Montiel Rosales, quien manifestó ante la Corporación Municipal, que él necesita que por parte de la alcaldía Municipal, se le pueda ayudar con buscar los coordenados de su terreno, manifestando que él no puede identificar cuales son sus coordenados. El Señor Alcalde Municipal, le manifestó que quien tiene toda la obligación de ayudarlo es el Departamento de Catastro Municipal.

* Se le dio la participación al Señor Arnaldo Valenzuela, en representación del proyecto Energía Renovable Energía Limpia, TECNOVE, quien manifestó que está en esta reunión por cumplir con un mandato Corporativo en virtud que en fecha 22 de febrero del 2023, se presenta una solicitud

al pleno de la Corporación, quienes aprobaron que se tenía que venir a exponerlos, haciendo la presentación por pantalla proyector y es por eso que estamos en esta reunión. estuvieron haciendo dicha exposición el Ing. Arnaldo Valenzuela, Ing. Germán Reyes, y el Ing. Arturo Mora Especialista en Mercados. quienes manifestaron referente al proyecto de Energía limpia y así poder traer los Industrias Correas, se necesita generar empleo, también presentaron la visión y misión y valores y sobre los componentes del agua, dando a conocer como funciona la Energía Renovable, tipos de Hidrogeno, en el sitio No hay problema ni con la laguna ni con manglares, presentaron 3 Dispositivos del proyecto. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue puesta a discusión y aprobada sin modificación alguna.

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

- * Se le dio lectura a la solicitud enviada a la Corporación Municipal a través del patronato de Buena vista y Miramar, quienes solicitan el traspaso de los fondos que fueron aprobados para la reparación del puente de la poza del Coche, hacia la reparación de la calle de travesía de Bella Vista, que consiste en repararlo con material selecto gravin y un patrón para encajitar las calles
- * Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por el Señor alcalde Municipal, quien solicita a la corporación el cambio de nombre del proyecto que está aprobado como mantenimiento de cancha de Fútbol de la comunidad del Triunfo sector 5, a construcción de muro de contención en cancha de Fútbol de la comunidad del Triunfo sector 5
- * Se le dio lectura a la nota enviada a la corporación Municipal, por el patronato pro-mejoramiento de la comunidad de Rigón, quienes solicitan que el presupuesto asignado para el pavimento de nuestra comunidad sea en material como Ser: Cemento, Varilla y grava, ya que nosotros como comunidad aportaremos la mano de obra calificada como ser albañiles y mano de obra No calificada



- como ser ayudantes la apostara la comunidad.
- * Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por la Srta. Jessica Muray Rivas, encargada de presupuestos, quien solicita a la Corporación Municipal la aprobación para efectuar una Ampliación por transferencia del Gobierno Central No presupuestada correspondiente al año 2023, por la Cantidad de Lps 2774,354.67, ya que según Oficia N° 005 DEM-2023, de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización recibida el 08 de febrero del 2023, la Cantidad correspondiente a recibir este año es de Lps 25,670,683.61 y al momento de elaborar el presupuesto se tomo el valor de la transferencia correspondiente al año 2022, por la Cantidad de Lps 22,896,328.94
- * Se le dio lectura al Oficio H 15-2023-AM, enviado a la Corporación Municipal por el Señor alcalde Municipal, quien informa a la Corporación Municipal, que el Dominio pleno Aprobado a favor de la Municipalidad de Trujillo, en Acta 702, de fecha 17 de enero del 2023 ubicado en la Colonia Jirica fue debidamente inscrita en el Instituto de la propiedad bajo matrícula del folio real 2111629 tal y como anexo la copia del Original para que sea archivado en la Secretaría de la Corporación y en vista que el Dominio pleno fue aprobado con el objeto de darlo en donación a favor de la policía Nacional para que estas a su vez puedan construir las instalaciones físicas de dicha Institución en esta ciudad por ser la UNEP, por lo que solicita que el presente inmueble se me apruebe hacer el traspaso en donación a favor de la policía nacional en escritura pública con la condiciónante que dicha construcción debe realizarse en un término de 2 años a partir de la fecha de su donación
- * Se le dio lectura a la Solicitud que hace la Abogada Bessy Karina García Turcios, quien actúa

en condición de apoderado legal de la Sra. CHAZ. BECH quien solicita se le informe al Departamento de catastro le sea reconocida como unica y legitima dueña del Bien Inmueble denominado "CASA KIWI" ubicado en mal paso, Solicitando notificar a catastro No extender constancias catastrales sobre el Bien Inmueble de Casa Kiwi.

* Se le da lectura a la opinión Legal numero 01-A-62023, En la ciudad de Tuijillo, Departamento de Colán, a los 30 dias del mes de Marzo del año 2023, que segun expediente numero 011-2021, de Salicitud de Nulidad parcial de Acto Administrativo Contentivo de Acuerdo que otorga Dominio pleno sobre un Inmueble cuyo Dominio o propiedad es de legitima Ajena pertenencia, presentado por el abogado William Humberto Orellana Brown, actuando en su condición de Apoderado legal de la Sra. Berta del Carmen Soto Mengua, segun poder General de presentación procesal otorgado en escritura publica numero sesenta y nueve (69) autorizado en la ciudad de Olanchita Departamento de Yoro el 07 de diciembre del año 2020 ante los Oficia del Notario (Cavino Norales), en contra del Señor Pedro Marin Castellanos Castellanos todos de Generales Conocidos. Por tanto segun lo establecido en el Uso de las facultades que la ley me confiere esta Asesoria Legal recomienda 1º Declarar SIN LUGAR, la Salicitud de Nulidad parcial de Acto Administrativo Contentivo de Acuerdo que otorga Dominio pleno sobre un Inmueble cuyo Dominio o propiedad es de Legitima Ajena pertenencia presentado por el abogado William Humberto Orellana Brown, actuando en su condición de Apoderado legal de la Sra. Berta del Carmen Soto Mengua en contra del Señor Pedro Marin Castellanos Castellanos en vista que el mismo fue otorgado por dos Corporaciones diferentes a esta siendo el primero segun Acta 20 en sesión Ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1994, y posteriormente dicho dominio pleno fue inscrito en el registro de la Propiedad Inmueble y mercantil de Colán inscrito bajo



Matricula de Folio real # 1792622 Asiento numero 1, el 17 de abril del 2019, y el segundo fue otorgado segun Acta 430 de Sesion Ordinaria de fecha 28 de Agosto 2014 inscrita en el registro de la propiedad Inmueble y mercaderias del Colon, bajo matricula de folio real numero 1536/03 Asiento numero 1 en fecha 17 de Marzo del año 2015, pudiendo por ende unicamente el Juzgado de Letra seccional de Trujillo, Departamento de Calón, ser el unico con Sentencia firme Ordenando la nulidad del mismo mediante un mandamiento Judicial. 2) Que una vez que se presente la respectiva demanda de nulidad se le autorice al Asesor Legal para que llegue a una Conciliacion aceptando la misma en procura de Evitar una futura demanda por daños y perjuicios, ya que fue en error haber aprobado nuevamente un Dominio pleno a favor del Señor Pedro Marin Castellanos Castellanos a Sabiendo que ya existia un Dominio pleno Anterior al de el, y que el mismo se traslapa por mas de ochocientos metros cuadrados (800mt²) con el Inmueble de la Impugnante la Sra. Berta del Carmen Pato Munguia 3º Que los parti Una vez que la Honorable Corporación Municipal emita su Resolucion podrán en el momento procesal presentar los recursos que crean Oportunos ante la Autoridad Inmediata Superior.-

* Se le dió lectura al escrito presentado por la Sra. Evelyn Cirica Costello Flor, con domicilio en Bº de Cristales, quien actúa en Condición personal Como Heredera Ab-Intestato de todos los Bienes y derechos que dejara su difunta Abuela materna la Sra. Cirica Cambor Loredo Q.O.B. quien solicita se Opere tradicón de Dominio por Herencia Ab-Intestato del derecho real que tiene la Causante de un Dominio pleno aprobado a su favor;

* Se le dió lectura al escrito presentado por la Sra. Angela Usulina Gataj Sanchez, con domicilio en

el Banio de Cristales, quien actua en condición personal como heredera ab-intestato de todos los Bienes derechos y obligaciones que dejara su difunta madre la Sra. Jacinta Roque Sanchez Palmo Q 006, quien solicita se opere tradición de Dominio por Herencia ab-intestato de derecho real que tenía la causante de un Dominio Pleno aprobado a Su favor. -

* Se le dió lectura al escrito presentado por la Sra Norma Berta Palmo Nerales con domicilio en el Banio de Cristales quien actua en condición personal como heredera ab-intestato de todos los Bienes derechos y obligaciones que dejara su difunto esposo el Sr. Alfonso Oscar Chimilio Martínez Q 006 quien solicita se opere tradición de Dominio por Herencia ab-intestato del derecho real que tenía la causante de un Dominio Pleno aprobado a Su favor, por lo que solicita se le dé el trámite.

* Se le dió lectura al convenio Marco N° 04-2023, convenio para el uso provisional de Bienes incautados entre la municipalidad de Trujillo Depto de Coclé, y la Oficina de Administración de Bienes Incautados (OABI) El Señor alcalde dice que se trata de que hay una cantidad de Bienes incautados en Trujillo, que pueden ser algunos de ellos adjudicados a la municipalidad, se tiene que hacer un convenio entre la Municipalidad y la OABI, caso contrario no podremos tener acceso a los Bienes, ya una vez con el convenio firmado hay un compromiso, el abogado Cesar Antonio Carrillo se compromete a revisar dicho convenio y mandará al chat de regidores un audio para ver si lo aprueban o no, así mismo manifiesta, que hay otro convenio que no pudo terminarlo se llama convenio de Acomodato, en donde la municipalidad adquiere 203 locales del Centro de Capacitación Guayman para que sea utilizado como oficinas Municipales, con el único propósito que la municipalidad le dade el manejo adecuado de Mantenimiento NO se pagara renta pero si el compromiso es tener en buen estado el local, también se mandará al chat para que sea revisado por los regidores y lo puedan aprobar.

* Se le dió lectura a la nota enviada por el Departamento

X

de Urbanismo y Catastro, quien don el dictamen de la Urbanización de ROSE BEACH de la Señora Rosa Elvia Jimenez ubicado en Cocatito, se le pasa a Asesoría Legal para luego aprobar el dictamen de la Urbanización.

* Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal, por el Sr. Lizardo Alberto Salgado representante de Residencial Las Dunas, quien solicita a la Corporación Municipal la aprobación de un proyecto de edificación ubicado en Cocatito RESIDENCIAL LAS DUNAS.

El Señor Asesor Legal Municipal (dr.) Abogado Cesar Antonio Canido, manifestó ante la Corporación Municipal referente a lo del amparo del abogado Jose Antonio Rivera Dominguez, donde se presentó una nulidad en el mes de Septiembre del año 2022, y en nulidad esta por que se resultó la nulidad, porque en la corte anterior se le notificó por la tabla de Avisos, porque le faltaba el número de Teléfono, se está solicitando que proceda y si es aceptable el recurso vuelva nuevamente. También manifestó que dentro de 15 días vendrán hacer la Inspección del predio del cementerio y donde está EOAR 7 y EOAR 2.

INFORME DE REGIONES

* El Regidor Lizardo Ramon Perez, dice que el a escuchado comentarios referente a la Inspección de Construcción de Dorcas para cultivo de peses. El Sr. alcalde dice que es un proyecto de apoyo a los pescadores artesanales, del Municipio de Trujillo. Así mismo manifestó el Sr. Lizardo Perez dice que él participa en invitación por ICF a un evento en la ciudad de mucho importancia para lo que es el seguimiento del manejo de Bosques, donde estará la segunda etapa que será entre mayo y junio y lo interesante es que la municipalidad de Trujillo maneje los fondos, son entre 50 a 70 mil Euros. Así mismo dice que estrategia se puede hacer para recuperar la Oficina de FICABOA. La Srta. Regidora Dany Garcia Ruiz, manifestó a la

Corporación Municipal, sobre la reunión del desarrollo local en donde estubo con el regidor Lizardo Perez y Neptalí Román y la vereda como emprendedora No le dio el Beneficio a la persona que vino a poner No era la persona indicada No daba buenos aplicaciones. no daba Soluciones a respuestas. También manifiesta referente a lo del de Aseo el cual paso a las 12 del mediodia, también manifiesta sobre generador de agua de Trujillo, que se vio que se estaba pasando a un carro de la municipalidad. El Sr. alcalde dice que son plantas nunca se Usaron y que se trajeron para poder prestarlos a la municipalidad y darles Uso ya que nunca se han Usado (R) El regidor Elvi Ramiro manifiesta que una persona que tiene recursos va a darle mantenimiento de la calle de Brucio a Banderas Aguas, y le pide a la municipalidad un aporte de combustible, El regidor Adalberto Rojas dice que si es bueno el apoyo a la petición que hace el regidor Ramiro Turcis seria bueno darle el apoyo con el combustible ya que son Carreteras es de mucha importancia para el municipio

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- a) La Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobando el cambio de nombre del proyecto que este aprobado como mantenimiento de cancha de Futbol de la Comunidad del Triunfo Sector 5 a Construcción de muro de contención en la cancha de Futbol de la Comunidad el triunfo del Sector 5

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL GASTO DEBITO

ESTRUCTURA DEL GASTO	MOUNTO	FUENTE
13020010010002340015-03-01205 Mantenimiento de cancha de Futbol Comunidad el Triunfo sector 5	150,000.00	15-03-01 Fondos propios Municipals

Total de Estructura de Egresos Credito 150,000.00



ESTRUCTURA PROGRAMATICA GASTO (DEBITO) (CREDITO)

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
1501129000014721015-013-01-207	150,000.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales
Construcción Muro de Contención		
en cancha de Fútbol Comunal		
El Triunfo Sector 5		

Total de Estructura de Egresos Creditos 150,000.00

- b) La Corporación Municipal, con las facultades que le Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobación, efectuar una Ampliación por transferencia del Gobierno Central no presupuestada correspondiente al Año 2023, por la cantidad de S/ 2,774,354.67, y a que según Oficio N° 005 DEM-2023 de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización recibida el 08 de febrero del 2023, la cantidad correspondiente a recibir no es S/ 25,670,683.61, y al momento de Elaborar el presupuesto se tomó el valor de la Transferencia correspondiente al año 2022 por la cantidad de 22,896,328.94

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE
18.1.1.01.01.01	Ampliación por transferencia del Gobierno Central no presupuestada correspondiente al año 2023	554,870.93	11-001-01 Transferencia para Gobierno Local
22.1.1.01.01.01	Ampliación por transferencia del Gobierno Central no presupuestada correspondiente al año 2023	22,194,83.74	11-001-01 Transferencia para Gobierno Local

Total de presupuesto de Ingresos 22,774,354.67

PRESUPUESTO DE EGRESOS



03000000100023200 11-001-01 101	239,870.93	11-001- Transferencia para Gobierno Local
Manterimiento y reparacion de Equipos y medios de transporte		
03000000100033100 11-001-01 101	90,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Productos de papel y cartón		
03000000100035400 11-001-01 101	15,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Insecticidas fumigantes y otros		
03000000100037200 11-001-01 101 1/4	10,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Uso de Escritorio Oficina y Enseñanza		
04000000100012100 11-001-01 101 Sueldo	140,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Basico personal Temporal.		
06000000100022200 11-001-01 101	60,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
alquiler de Equipos de transporte tracción y Elevación		
11010000100054200 11-001-01 207	256,386.77	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Educación)		
11010000100023100 11-001-01 207	15,500.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Compra de materiales para instalación del Sistema Eléctrico de Escuela Renovimiento Comunidad Los Angeles		
11020000100054200 11-001-01 206	97,102.42	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Salud)		
11030000100054200 11-001-01 207	97,102.41	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Niños y Jóvenes)		
110400100100023400 11-001-01 205	19,420.48	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Manterimiento del Sistema de Agua potable Sector 1, 2, 3, 4, 5		
110500100100023400 11-001-01 205	19,420.48	11-001-01 transferencia para Gobierno Local
Seguimiento proy. Eléct. con Remolino		



110600100100023400 11-001-01 205 mujeres deliviarlo de familia en pobreza extrema	29,130.72	11-001-01 transfe- rencia para Gobierno Local
110700000100054200 11-001-01 205 trans- ferencia a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro, Atención especial a los migrantes retornados	145,653.62	11-001-01 transfe- rencia para Gobierno Local
110800000100054200 11-001-01 205 trans- ferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Seguridad Alimentaria)	145,653.62	11-001-01 transfe- rencia para Gobierno Local
110900000100054200 11-001-01 205 transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Sector Discapacitados Especiales)	145,653.62	11-001-01 transfe- rencia para Gobierno Local.
120100000100054200 11-001-01 208 transfe- rencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro Eje Prevención de la Violencia	27,743.55	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local
120200000100054200 11-001-01 208 trans- ferencia a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro Eje Economía	41,615.32	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local
120300000100054200 11-001-01 208 trans- ferencia a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro Eje Participación Social y política	13,871.77	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local
120400000100054200 11-001-01 208 transfe- rencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro Eje Salud	27,743.55	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local
120500000100054200 11-001-01 208 transfe- rencia a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro (Eje Educación)	13,871.77	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local
120600000100054200 11-001-01 208 trans- ferencia a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro Eje Ambiente	13,871.77	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local
130100000100054200 11-001-01 202 trans- ferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Seguridad Ciudadana)	107,620.31	11-001-01 transfe- rencia para Gobierno Local
130100900100023400 11-001-01 205 Compra de lamparas para Iluminación	20,000.00	11-001-01 transfe- rencia para Gobier- no Local

de la Cancha de la Colonia Eduardo Costillo Trujillo

1302 000 001 00054200 11-001-01-207	transferencia	332,922.56	11-001-01-trans
a Asociaciones Civiles sin fins de lucro partici-			ferencia para
pacion Ciudadana			Gobierno Local
1303 000 001 00054200 11-001-01-207	transferencia	27,743.55	11-001-01 transf. pr
a Asociaciones Civiles sin fins de lucro (Deporte)			Gobierno Local
1304 000 001 00054200 11-001-01-207	transferencia	38,840.97	11-001-01 transfe
a Asociaciones Civiles sin fins de lucro proteccion			cia para Gobierno
del Patrimonio Municipal			Local
1305 000 001 00054200 11-001-01-207	transferencia	27,743.55	11-001-01 transfe
A Asociaciones Civiles sin fins de lucro (Cultura)			Civ para Gobier Loc
1401 000 001 00054200 11-001-01-203	transferencia	55,487.09	11-001-01 transfe
a Asociaciones Civiles sin fins de lucro (Turismo)			para Gobierno Local
1402 000 001 00054200 11-001-01-203	transferencia	5,548.71	11-001-01 trans-
a Asociaciones Civiles sin fins de lucro (Fortaleci-			ferencia para Go-
miento Administrativo y Control			bierno Local
1403 000 001 00054200 11-001-01-203	transferencia	108,199.83	11-001-01 transfe
cia a Asociaciones Civiles sin fins de lucro Ac-			tividad para Go-
tividades Productivas			bierno Local
1404 000 001 00054200 11-001-01-203	transferencia	108,199.83	11-001-01 transfe
a Asociaciones Civiles sin fins de lucro My Pymes			para Gobierno Local
1501 127 000 001 47210 11-001-01-203	Construc-	76,691.92	11-001-01 transfe
cion de reductores de velocidad (fidejato)			rencia para Gobie
B: Terreo, Copio y playa Trujillo			no Local
1501 128 001 00023400 11-001-01-205	Compra	23,000.00	11-001-01 transfe
de materiales para reparacion de pasamanos			para Gobierno Local
del puente Barrio Cristales Trujillo			
1501 129 000 001 47210 11-001-01-207	Construc	70,000.00	11-001-01 transfe
cion de mano de obra de cancha de			rencia para Gob
Futbol Com. el Trujillo Sector 5			Local
1501 130 001 00023400 11-001-01-203	Mue	50,000.00	11-001-01 transfe
lacion de terrenos Sector Playa Mpt Trujillo			para Gobierno Local
1501 131 001 00023400 11-001-01-203	Con	15,000.00	11-001-01 transfe
trparte Municipal proyecto del programa			para Gobierno
opcional de caminos Productivos.			Local.



15011320010002340011-001-01205 Monteri-

miento de Baños públicos Setor playa Tijuillo

15,000.00

11-001-01 transferen-

cia para Gobierno Local

1502000001000511011-001-01201 transferencia

27,743.55

11-001-01 transferencia

de Capital a Instituciones de la ad-
ministración Central (TSC)

para Gobierno Local

Total de presupuesto de Egresos 2774,354.67

- c) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por unanimidad de votos Aprobación aceptar la Solicitud del patronato de la Comunidad de Regeros, quienes solicitan que del presupuesto asignado para pavimentación de la Comunidad, sea exclusivamente para la compra de materiales como es cemento varilla y grava en donde la Comunidad aportará con la mano de obra calificada y no calificada.
- d) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por unanimidad de votos Aprobación el traspaso de los fondos que fueron aprobados para compra de materiales para reparación del puente que va desde la poza del coche Bi Buenos Aires hacia la colonia Bella Vista

ESTRUCTURA PROGRAMATICA GASTO DEBITO

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
15011140010002340011-001-01203	50,000.00	11-001-01
Compra de materiales para reparación de puente que va de poza del Coche Bi Buenos Aires hacia la Colonia Bella Vista		Transferencia para Gobierno Local

Total de Estructura de Egresos Debito 50,000.00

ESTRUCTURA PROGRAMATICA GASTO CREDITO

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
15011330010002340011-001-01203	50,000.00	11-001-01 transferencia
Mantenimiento Calles de terciaria Colonia Bella Vista Tijuillo		para Gobierno Local

Total de Estructura de Egresos Credito 50,000.00

- e) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobó, darle la Bienvenida a los Inversiones que sean consistentes al interés de la población y también de País Como ser proyectos de Energía Renovable para la generación de Industrias Conexas incluyendo una tecnología de última Generación, con la cual podemos acceder a fondos Verdes;
- f) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobó, que el inmueble bajo matrícula de Folia Real 21111629, propiedad de la municipalidad, sea traspasado en donación a favor de la Policía Nacional en escritura Pública con los condicionante que dicha construcción debe de realizarse en un lapso de 2 años, y que sea eficientemente para Oficinas Administrativas, y en caso de no construir en el término de dos años dicho inmueble será devuelto a la municipalidad de Trujillo
- g) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobó la Resolución 01-CM-2023. En la ciudad de Trujillo, Departamento de Cabelón, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año 2023, en Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal Acta # 707, según Acuerdo Corporativo.
- a) que según Expediente número 011-2021, de Solicitud de Nulidad parcial de Acto Administrativo Contencioso de Acuerdo que otorga Dominio pleno sobre un inmueble cuyo Dominio o propiedad es de legítima ajena pertenencia, presentado por el abogado William Humberto Orellana Brown, actuando en su condición de apoderado legal de la Señora Berta del Carmen Soto Munguía, según poder General de Representación procesal otorgado en Escritura Pública número sesenta y nueve (69) Autorizado en la ciudad de Olanchito Departamento de Yoro el 07 de diciembre del año 2020, ante la Oficina del Notario Carlos Morales, en contra del Señor Pedro Harin Castellanos Castellanos Falso de General Conocidas

ANTECEDENTES



PRIMERO: Resulta que según relucios de hechos en la presente solicitud manifiesta el abogado William Humberto Orellana Brown, que la Honorable Corporación Municipal de Trujillo Departamento de Bolívar según libro de Actos del Año 1994, a folios 151 al 152, se encuentra inscrito el acto # 20 de Sesión Ordinaria Celebrada el día martes 15 de noviembre del 1994 procedió a otorgarle Dominio pleno al Señor Oscar Omar Ramos Gómez con documento Nacional de Identificación 1807-1956-01100, Sobre un inmueble ubicado en Barrio de Capiro de esta ciudad de Trujillo cuya medida y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide Veinte metros (20.00 mts) colinda con Calle Municipal, AL SUR: mide Veinte metros (20.00 mts) colinda con Calle Municipal AL ESTE: mide Cuarenta metros (40.00 mts) colinda con Solar de Carmen E. Quelar, AL OESTE: mide Cuarenta metros (40.00 mts) colinda con Solar de Andres Gómez, con un área total de Ochocientos treinta y Cero Cero metros cuadrados (800 mts^2) extendiéndose la respectiva certificación a los 2 días del mes de Enero del Año 2019, por el Señor Alcalde y Secretario Municipal de ese entonces, el cual fue inscrito en el registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de Bolívar bajo número de matrícula de Folio real Uno Siete Nueve dos seis dos dos (1792622) Asiento Uno (1). Es preciso señalar que el presente Inmueble se encuentra identificado en el Departamento de Catastro bajo clave Catastral número 020101030000041003.

SEGUNDO: Que el Inmueble antes mencionado solicitó tradición de Dominio la Señora Berta del Carmen Soto a su favor y de sus hijos ante el Instituto de la propiedad Inmueble y Mercantil de Bolívar, quedando inscrito el mismo bajo número de matrícula Folio real, uno siete nueve dos seis dos

dos (1792622) Asiento dos (2) TERCERO: Pidiendo que se declare nulo el inmueble hasta donde objeto de disposición con ánimo de dueño en virtud de otorgamiento de Dominio pleno del mismo en fecha posterior 28 de Agosto del año 2014, al Señor Pedro María Castellanos Castellanos, ya que el área de su representada de ochocientos metros cuadrados (800mts²). Se encuentra en dicho otorgamiento situación verificada por Catastro municipal, y dicho otorgamiento se encuentra bajo matrícula de folio real número, uno, cinco, tres seis, uno cero, tres (1536103) Asiento número uno (1) en el registro de la propiedad y mercantil y quien actualmente a estado disponible de propiedad privada y así mismo destruyendo una plancha de cemento que desde la obtención de dicho inmueble, construyo el esposo de su representada encontrándose los escombros en los afueras de dicho inmueble pero el Señor Pedro María Castellanos Castellanos ha desconocido dicha situación mostrando una actitud maliciosa de apoderamiento del terreno de su representada al continuar disponiendo de dicho inmueble con intenciones maliciosas y fuera del margen legal, ya que el mismo debe de concurrir a esclarecer esta situación mediante la vía procesal administrativa teniendo conocimiento que su título abarca la propiedad de su representada. CUARTO: Pidiendo que una vez se agote el proceso administrativo se declare la nulidad parcial del acta administrativo contentivo de acuerdos emitidos por la honorable Corporación Municipal de Trujillo Departamento de Bolívar el 28 de Agosto del año 2014, contenido en el folio 92 del libro de Actas de Acuerdos Municipales correspondiente al año 2014, y en la que se le otorga Dominio Pleno al Señor Pedro María Castellanos Castellanos sobre un lote de terreno con un área total de un mil trescientos treinta y siete punto sesenta y siete metros cuadrados (1,337.67) afirmando estar Ubicados en el Barrio Capero, con los medidores y colindancias siguientes: AL NORTE: mide Cuarenta



Punto cincuenta metros (40.50 mts) Colinda con Mario Martínez, AL SUR: mide Cuarenta y uno punto Cuarenta y tres metros (40.43 mts) Colinda con calle Municipal, AL ESTE: Mide treinta y uno punto ochenta metros (31.80 mts) Colinda con Pablo Jiménez, AL OESTE mide treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (31.50 mts) Colinda con Calle Municipal, el cual abarca la propiedad de su representados y Oídos que son los personas que pueda afectar la resolución de fondo y se anule su inscripción bajo Matricula de folio real numero Uno, cinco tres seis uno cero tres (1536103) Asiento Uno (1) del registro de la propiedad inmueble y mercantil de Colon y las sucesivos Actuaciones QUINTO: Que la Secretaria Municipal en fecha 05 de Abril del año 2022, notifica a Señor Pedro Marín Castellanos Castellanos, de la existencia de solicitud de nulidad de un Acuerdo que atorga en Dominio pleno a su favor Promovida por la Sra: Berta del Carmen Sabo Munguía a través de su Apoderado legal el Abogado William Humberto Orellana Brown, indicándole que se debió personarse en el proceso para que en el termino legal segun folio 52 Frente. - SEXTO: Que en auto de fecha 25 de mayo del año 2022, se declara caducado de derecho y perdido irrevocablemente en el termino de 10 dias (concedido) al Señor Pedro Marín Castellanos Castellanos, Abriendose el periodo de prueba por un termino de 20 dias hábiles. SEPTIMO: Que una vez abierta el periodo a prueba la parte impugnante el abogado William Humberto Orellana Brown, presenta los medios de prueba documentales consistente en: 1- Certificación Integra de Asiento del Inmueble inscrita bajo matricula de Folio Real numero 1792622, del Instituto de la propiedad de Colon, que cona folios del 10 al 16 con su copia debidamente Autenticada por la Secretaria

donde se acredita que la propiedad tiene su título de
bidamente inscrito emitido por esta municipalidad.
2) Copia Fotostática debidamente autenticada de la
tradición de Dominio a Favor de su representada e hijos
que corre a folio 24 y 25 donde se acredita el derecho al-
quirido sobre la propiedad. 3) Copia Fotostática de cos-
taucia Ambiental, emitida por la municipalidad de Trujillo
del Departamento de la Unión Ambiental donde
consta la existencia del inmueble, medidores Colindan-
cios y Coordinados, corre a folio 42 con el cual acredita
que se realizaran las diligencias para la Obtención del
Título y que esta municipalidad no podía desconocer
la existencia de dicho Título 4) Informe de Inspección
folio 29 al 33 emitido por el Departamento de Catastro
con lo que corroborar el trastampe de documentación y
propiedad con el Señor Pedro Marín Castellanos Castellanos
5) Copia fotostática del título de Dominio pleno emitida
por la municipalidad de Trujillo, a favor del Señor PEDRO
MARIN CASTELLANOS CASTELLANOS en el año 2014, con el
que acredita el error de esta municipalidad al otorgar
un nuevo dominio pleno sobre la propiedad Privada mis-
mo que inclusive toma espacio sobre la calle 6 Ins-
pección al Departamento de catastro municipal a fin
de constatar la existencia de clave catastral, pago de
Bienes Inmuebles, ubicación exacta, Verificación a
traves de georreferencias brindados a traves de la cos-
taucia emitida de la Unión Municipal Ambiental
del inmueble de su representada, corroborando que su
representada ha cumplido con las obligaciones de
tributos Municipales, la existencia del inmueble, la anti-
quidad del Título, los cuales se le fueron admitidos y
Evacuados segun auto de fecha 10 de Junio del año 2022
que corre a folio 58 y a folio 60 como Agregado al Infor-
me de Inspección como medio de prueba de fecha 17 de
Junio del año 2022, donde se Constato: existencia de Clave

Catastral numero 020101030000041003, que tiene al día el pago de Bienes Inmuebles, y la ubicación en el Banco Capiro y que los coordinadores formados por UMA, concuerdan en su totalidad con la ubicación y clave Catastral a favor de la Sra Berta Ledesma de Carmen Munuquira. OCTAVO: que a folio 67 a 108 se encuentra el personamiento y representación de los medios Probatorios, por parte del abogado SERGIO SAMUEL NOLASCO HERNANDEZ, en su condición de Apoderado Legal del Señor PEDRO MARIN CASTELLANOS CASTELLANOS, Prueba documental Numero 1) copia Fotostatica del Título en Dominio pleno, Otorgado por la Municipalidad de Trujillo, a Favor del Señor PEDRO MARIN CASTELLANOS CASTELLANOS, en fecha 28 de Agosto del año 2014, contenido en el folio 90 del libro de Actas y Acuerdos Municipales Correspondiente al año 2014, Sobre un lote de Terreno con un área Total de UN mil trescientos Treinta y siete punto sesenta y siete metros cuadrados (1,337.67 m²) afirmando estar ubicado en el Banco de Capiro con los medidores y colindancias siguientes: AL NORTE mide Cuarenta punto cincuenta metros (40.50 mts) Colinda con Maria Martinez, AL SUR mide Cuarenta y uno punto Cuarenta y tres metros (41.43 m²) Colinda con calle Municipal AL ESTE mide treinta y uno punto punto ochenta y tres metros (31.80 mts) Colinda con Pablo Jimenez y al Oeste mide treinta y cinco punto cincuenta metros (35.50 mts) Colinda con calle Municipal. En donde se acredita la legitimidad del derecho que tiene su representante por mas de 11 años a estos en posesión y que en la actualidad sigue ejerciendo el uso, goce, posesión y mas derechos que le corresponde Sobre el mismo numero. 2) Certificación Integral de Asiento del Inmueble inscrita Bajo

matricula numero Uno, cinco, ses, cero, Uno (1536103) del Instituto de la Propiedad de Trujillo, Cator, donde acredita que su poderdante solicito mediante el derecho de peticion acreditado los requisitos Necessarios segun el articulo 70 de la Ley de Municipalidades. NUMERO 3) Recibo de pago de Bienes inmuebles donde se acredita que se cumple con los Obligaciones Municipales, NUMERO 4) Constancia y plano extendido por el Depto de Catastro donde acredita que el Señor PEDRO MARINO CASTELLANOS tiene en inmueble en el Barrio de Copias con clave catastral numero 03000141-017, Median de Prueba Testifical de los Señores Felix Castro Matute con DNI 0201-1984-01721, Gerson David Jimenez Hernandez con DNI 0201-1994-01424, Adan Tabora con DNI 0401-1969-00315, Efrain Rufino Galon con DNI 0201-1964-00392, Elvin Javier Valle Mancias con DNI 0201-1985-01948 y Unavez evacuados se agregaron al presente expediente con notificación de la parte Impugnante y específicamente los Testificales con agregados a folios 113 y 114. NOVE No: Unavez cenada la etapa probatoria los parts presentaron sus alegaciones de todo lo probado y evacuado los cuod con agregados a folios 117 al 118 por parte del abogado William Humberto Orellana Brown y del 119 al 128 por parte del abogado Sergio Samuel Melosco Hernández. VALOR PROBATORIO PRIMERO: Que despues de hacer un Analisis Objetivo de toda la Prueba Evacuada por la parte Impugnante, podemos llegar a Formarnos la siguiente Conclusion, que la Honorable Corporacion Municipal de Trujillo Departamento de Celos, segun libro de Actos del año 1994 a folio 151 al 152, se encuentra inscrita en el acta numero 20 de la Sesión Ordinaria Celebrada el dia Martes 15 de Noviembre del año 1994, procedio a otorgarle Dominio pleno al Señor: OSCAR OMAR RAMOS Gomez con documento Nacional de Identificación 807-1956



01100 Sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Capira de esta ciudad en el Barrio de Capira Capira cuyas medidas y calindaciones siguientes: AL NORTE mide veinte metros (20.00mts) Calinda con calle Municipal, AL SUR: mide veinte metros, (20.00mts) Calinda con Calle Municipal, AL ESTE: mide cuarenta metros (40.00mts) Calinda con Selar de Carmen E. Alvarado AL OESTE: mide cuarenta metros (40.00mts) y Calinda con Selar de Andres Gómez, con un área total de Ochocientos punto cero cero metros cuadrada (800 mts) y teniéndole la respectiva Certificación a los 2 días del mes de Enero del 2019, por el Sr. Alcalde y Secretaría Municipal de ese entonces, el cual fue inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil de Colón bajo número de matrícula Folio Real Uno, siete, nueve, dos, seis, dos, dos, (1792622) Asiento (1) Es preciso señalar que el presente inmueble se encuentra identificado en el Departamento de Catastro bajo Clave Catastral número 201 0103 0000 41003, y que la Srta. Berta del Carmen Soto Munguía obtuvo a través de una tradición de Donación a su favor y de sus menores hijos, dicho inmueble la cual quedó inscrita en el Instituto de la propiedad de Trujillo Departamento de Colón, bajo matrícula número, Uno, siete, nueve dos, seis dos, dos, (1792622) Asiento número dos (2) Así mismo con el medio de prueba de inspección practicada por el Departamento de Catastro Municipal a fin de constatar la existencia de Clave Catastral, pago de Bienes inmuebles, ubicación exacta, verificación a través de georreferencias bandos a través de la Constancia emitida de la Unidad Municipal Ambiental del inmueble de su representante, corroborando que su representante ha cumplido con las obligaciones de Tributos Municipales, la existencia del inmueble la Antigüedad del título, con Agazards a folio

81
bo en fecha 17 de Junio del año 2022, donde se constata la existencia de clave catastral N: 030101030000041003, que tiene al día el pago de Bienes Inmuebles, y la ubicación en el B: Copiro y que las coordenadas tomadas por una concordancia en su totalidad con la ubicación y clave catastral a favor de la Sra: Bertha Lidia del Carmen Henríquez.
SEGUNDO: Que en los medios de prueba evacuados por la parte impugnada logró probar que el Señor: Pedro Harin Castellanos Castellano obtuvo en Dominio pleno en fecha 28 de agosto del año 2014, contenido en el folio 92 del libro de Actos y Acuerdos Municipales. Correspondiente al año 2014, sobre un lote de terreno con un área de tierra Un mil trescientos treinta y siete punto sesenta y siete metros cuadrados ($1,337.67 \text{ m}^2$) ubicado en el Barrio de Copiro con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide Cuarenta punto cincuenta metros (40.50 m^2) colinda con Harin Martínez, AL SUR: Mide Cuarenta y uno punto cuarenta y tres metros (40.43 m^2) colinda con Calle Municipal y AL ESTE: Mide treinta y uno punto ochenta metros (31.81 m^2) colinda con Pablo Gimenés, AL OESTE: Mide treinta y cinco punto cincuenta metros (35.50 m^2) colinda con Calle Municipal, en donde acredita la legitimidad del derecho que tiene su representante alegando que ha estado en posesión y que en la actualidad sigue ejerciendo el uso, goce, posesión y más derechos que le corresponde sobre el mismo, con clave catastral 03000-H 41-017, estando inscrito en dominio bajo matrícula de folio real #1536103, Asiento 1 del Instituto de la Propiedad de Costa Rica en relación al medio de prueba testifical, de nuestro criterio que los mismos carecen de objetividad debido a que como se puede leer en la evacuación de los mismos folios ciento trece (113) específicamente en el primer Testigo: Cerson David Gimenés Hernández, existe un grado de amistad con el impugnado Pedro Harin Castellanos Castellano y en relación a



los testigos Adon Favara y Efraín Salas, consta una relación de trabajadores y patronos, por lo que carecen los anteriores de eficacia probatoria. TERCERO: Que el inmueble propiedad de la Sra. Berta del Carmen Soto Munguía fue otorgado con Antelación Específicamente en fecha 15 de noviembre de 1994. e inscrito en fecha 12 de abril del 2019, en el Instituto de la propiedad de esta ciudad de Trujillo y el del Sr. Pedro Main Costillano Costillano, fue otorgado posteriormente el 28 de (Marzo) de 2014 Agosto 2014 y fue inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Trujillo en fecha 17 de Marzo del año 2015 Ambos inmuebles ubicados en el Bi Capino aparentemente con distintas Celindonts y diferente área, pero según coordenadas emitidas por el Departamento de Ume y ratificados por el Departamento de Catastro el inmueble del Sr. Costillano efectivamente se traslapa con un área muy significativa de Aproximadamente 800mts cuadrados creando con ello un conflicto de derecho privado y que el mismo tiene una inscripción por ambos, surtiendo efectos ante terceros. FUNDAMENTACION JURIDICA PRIMERO: Que la Ley Ordinaria Civil establece en su Artículo 717.- La posesión es la tenencia de una cosa del goce de derecho, por nosotros mismos con ánimo de dueño, o por otro en nombre nuestro. El poseedor es reputado, dueño, mientras otra persona no justifique lo contrario. Artículo 718.- Se puede poseer una cosa por varios Títulos. Artículo 719.- La posesión puede ser regular o irregular. Se llama posesión regular, la que posee de Justo Título, y a sido Adquirida de Buena fe. Aunque la Buena fe no subsista después de adquirir a la posesión puede ser por consiguiente el poseedor regular, poseedor de mala fe. y Viceversa, el poseedor

de Buena fe puede ser poseedor irregular. Lo es translativa de Dominio es también necesario la tradición. La posesión de una cosa a ciencia y paciencia del que se obliga a entregarla, hace presumir la tradición a menos que esta haya debido efectuarse por instrumento público. SEGUNDO: Que ya nuestra normativa civil establece en su artículo 2344. de varias inscripciones relativas a un mismo inmueble, se prefiere la primera y si fueron de una misma dicha fecha se atenderá a la hora del respectivo título, en el registro del acto a que se refieren a un mismo inmueble que este procedimiento y que así conste en los escrituras, en cuyo caso todos ellos tendrán la misma fuerza, y no habrá preferencia alguna. ARTICULO: 2346 Declarada Judicialmente la nulidad de una inscripción, mandará el Juez cancelar y extender otra nueva en los casos que tenga lugar. Artículo 80; 94 de la Constitución de la República y 25 de la ley y reglamento de Municipalidades, artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos. POR TANTO: Esta Honorable Corporación por Unanimidad Resuelve: 1º Declarar sin lugar la Solicitud de Nulidad parcial de Acto Administrativo Contentivo de Acuerdo que otorga Dominio pleno Sobre Inmueble cuyo dominio y propiedad es de legítima Ajena pertenencia, presentado por el abogado William Humberto Orrellana Brown, actuando en su condición de Apoderado legal de la Sra. Bertha del Carmen Pato Munguía, en contra del Sr. Pedro María Castellano Castellano, en vista que el mismo fue otorgado por dos Corporaciones diferentes a esta siendo el primero según acta 20 de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre del 1994, y posteriormente dicho dominio pleno fue inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Cator, inscrito bajo matrícula de folio Real número 1792622 a ciento número 7, el 17 de abril del 2019, y el Segundo



do fue otorgado según acta 430 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto del 2014, Inscrita en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil de Cuzco, bajo Matricula de folio real Numero 1536103 Asienta numero 1 en fecha 17 de Marzo del año 2015 pidiendo por ende Unicamente al Juzgado de Letr. Sec. Cional de Trujillo, Departamento de Cuzco, ser el Unico con Sentencia firme Ordenar la nulidad del mismo mediante un mandamiento Judicial 2) Que una vez que se presente la respectiva demanda de nulidad se le autorice al Asesor legal Municipal, para que llegue a una Conciliación Aceptando la misma en procura de evitar una futura demanda por daños y perjuicios, ya que fue en error haber aprobado nuevamente un Dominio pleno a favor del Señor PEON NARIU CASTELLAVOS (CASTELLAVOS, a Saluandos) que ya existia un Dominio pleno anterior al de él, y que el mismo se traslapa por mas de Ochocientos metros Cuadrados (800.00 mts²) con el inmueble de la impugnante O la Srta. Berta del Carmen Sato Mengua 4º Que la presente resolución es susceptible de recurso ulterior ante la Autoridad inmediata superior Notifiquese:

- h) La Corporación Municipal, con los facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobaron el Contrato de COMODATO o préstamo de un Bien Inmueble, Nosotros, Luis Sele fá mayor de edad, soltero, nacionalidad Española, con domicilio en esta Ciudad de Trujillo, Depto de Cuzco / Honduras y con Identificación Migratoria 022712200503459, Obispo de la Diócesis de Trujillo, nombrado para tal efecto por su Santidad San Juan Pablo II y el Señor Hector Paul Mendoza (Galindo) mayor de edad Casado Licenciado en Gerencia de Negocios con Nacionalidad Hondureña, con documento

nacional de Identificación Número 0201-1961-00014,
 con domicilio en la ciudad de Trujillo, Departamento de
 Colón, actuando en su condición de Alcalde Municipal
 y por ende representante legal de los Corporación Municipa-
 pal, de Trujillo, Departamento de Colón, electo por dicho
 cargo según Certificación Número (2617-2021-) mediante
 punto de Acta No (3) del Acta Número setenta y cuatro
 quin dos mil veintuno (74-2021) de fecha 20 del mes
 de diciembre del año 2021, por un periodo de Cuatro (4) A-
 ños, que va del 25 de enero del 2024, quien en lo sucesivo
 para toda la efectos de este documento por su orden se
 denominará el primero EL COMODATARIO, y el Segundo EL CO-
 MODANTE, por medio del presente documento hacemos con-
 Venio Celebrian y con efectos Celebriamos, un Contrato de
 COMODATO O DE PRESTAMO DE UN INMUEBLE, el cual se
 registrará por los Clausulas y estipulaciones siguientes:
 PRIMERO: Objeto, el Comodante hace entrega formal en cali-
 dad de prestar un Bien Inmueble ubicado en el Barrio
 Limonal de esta Ciudad de Trujillo, Depto de Colón,
 el cual tiene las medidas y Calindancias siguientes:
 Al norte: mide dos punto veinte metros (2.20mts) Co-
 linda con Calle pública, Al Sur: mide uno punto
 diecisiete metros (1.17 mts) Calinda con Mrs Chavez
 Al Este mide treinta y siete punto sesenta y tres
 (37.63) mts calinda con Felicita Aguilino Rodriguez
 Calle de par medio, y al Oeste: mide treinta y siete
 punto setenta y tres metros (37.73 mts) calinda con
 Centro Guaymora, con un Area total de sesenta y
 tres punto setenta y seis metros cuadrados (63.73)
 y seis mts cuadrados, terreno que lo obtuvo por compra
 y Venta que le hicieron el Srta Felicita Aguilino
 Rodriguez, y la cual se encuentra inscrita bajo
 el Asiento treinta y uno (31) del tomo 538, en
 el Instituto de la propiedad inmueble y Recon-
 til de Colón. En dicho Solar se encuentran las



Edificaciones del Centro de Capacitación Guaymura, de la cual se le concedió al COMODATARIO, toda la parte ubicada al lado (Oeste ESTE) construida con bloques de cemento que comprende cuatro salones pequeños, con dos sanitarios, un Sanitario Exterior, una pequeña Bodega el espacio donde estuvo ubicada la Cocina y el Salón General, donde estuvo ubicado el comedor de lo que fue el Centro de Capacitación. SEGUNDO: Uso y Conservación: Autorizado, el COMODATARIO, compromete a utilizar el Bn inmueble descrito en la Clausula primera Única y Exclusivamente, para ser Utilizado para instalar los Oficinas de los Departamentos de Labor Social que mantiene esta Municipalidad de Treje. Como Ser: (1) Desarrollo Comunitario 2) Oficina de la mujer 3) Departamento de la Juventud, debiendo conservarlo y dándole el Buen Cuidado del padre de familia que regula el Código Civil, con la condición de realizar los mejoros pertinentes en procesos de mejorar y mantener el buen estado físico y presentable de los módulos asignados para el uso y propósito antes dicho, y cuyos mejoros no serán remunerados por ningún punto, lo cual comprende realizar la limpieza General del inmueble, incluyendo techo Cambio de llaveros y bisagras, reparación del Cielo falso, celosios para los Ventanos, Instalación de 3 Sanitarios, pintura para los pabellones externos e Internos y cambio de techo en las partes que sea necesario en caso de tener goteros, los gastos Públicos como ser Servicio de Electricidad, Trámite de Ases, Agua potable y Aguas negras de toda la instalación. - OBLIGACIONES: TERCERO: El Comodatario se compromete a devolverlo en las mismas condiciones en que se le está entregando. TIEMPO DE DURACIÓN: La fecha de Entrega a

culminación del presente Contrato será del lunes 23 de enero del año 2023, al 23 de enero del 2024, pudiéndose prorrogarse el tiempo el mismo por Acuerdo mutuo entre las partes o representantes de las instituciones aquí mencionados. Compromiso, se compromete de igual forma a satisfacer los gastos Ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación del Bien Inmueble y de igual forma dar cumplimiento a sus obligaciones y evitar así no incurrir en ninguna responsabilidad ya sea civil o penal. CUARTA: Clausula Compromisoria; en caso de conflicto entre las partes por incumplimiento de cualquiera de las Clausulas, su ejecución y liquidación concerniente al presente Contrato, deberán agotar por la vía de la Conciliación ante la Autoridad Competente para tal efecto es decir en Tribunal de Conciliación y Arbitraje y en caso de no llegar a ningún entendimiento podrán las partes acudir ante los Tribunales Civiles correspondientes con cita en esta Ciudad de Trujillo Departamente de Colón.

- I) La Corporación Municipal, con los facultados que la ley le confiere y por unanimidad de votos aprueba autorizar a la Gerencia Administrativa a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización - (SEJOD) realizar la recaudación de Lps, 576,987.49 (quinientos setenta y seis mil, novecientos ochenta y siete limpios con cuarenta y nueve centavos) de los ingresos de las transferencias que el Gobierno Central asigna al municipio de Trujillo Departamente de Colón desde el 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 por concepto de aportaciones Municipales a favor de la Mancomunidad de Municipios Carifuneros de Honduras (MAMUGAH). Según Presupuesto de Egresos Aprobado por la Corporación Municipal, para el año 2023, y depositarlo directamente a una cuenta de cheques

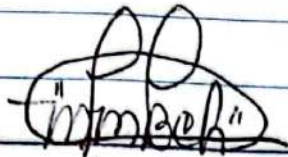
Nº 151-0000-508-9 de Banco Atlántida perteneciente a la MAMUCAH.

1) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobados, que se traslade al Depto de UMA, la Solicitud de la Empresa GST Constructoras de RL, quienes Solicitan la aprobación del proyecto de Lotificación ubicado en Cocalito el cual lleva por nombre Residencial las Dunas, para ver si el proyecto es factible o no siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley.

4) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobados, que el Expediente de la Sra. Rosa Elvia Jimenez Trochez, quien solicita la Aprobación del proyecto Residencial ROSE BEACH TRUJILLO ubicado en el Sector de Cocalito se le traslade al Asesor Legal para que lo revise y de fe si está toda la documentación completa y si está todo en ley que se apruebe dicho proyecto.

2) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobados el Convenio Marco Nº 04-2023, Convenio Marco para el uso Provisión de Bienes incautados entre la municipalidad de Trujillo Departamento de Colon, y la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). dicho Convenio se encuentra en físico en el Archivo del Departamento del Secretario.

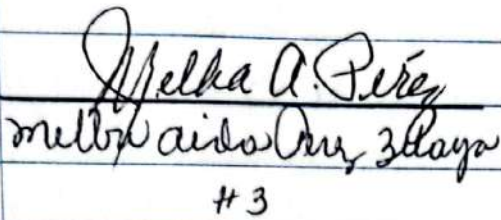
y no habiendo mas de que tratar se cierra la Sesión a los 1:20 PM, firmando para constancia.

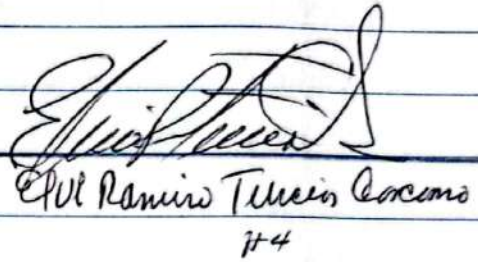


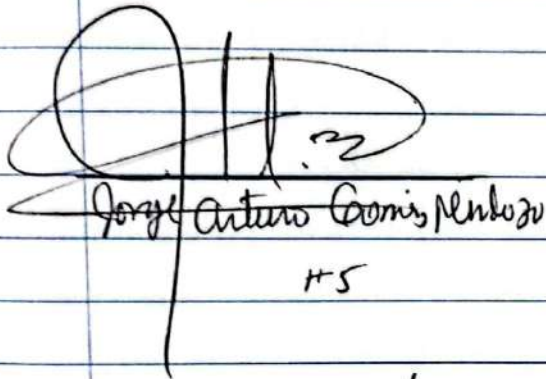
Mirna Melania Pascho Cheims
#1

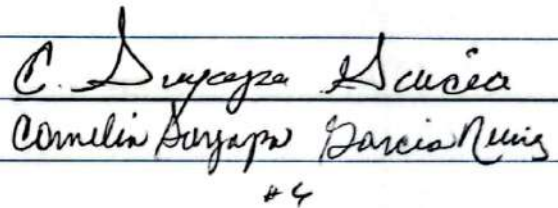


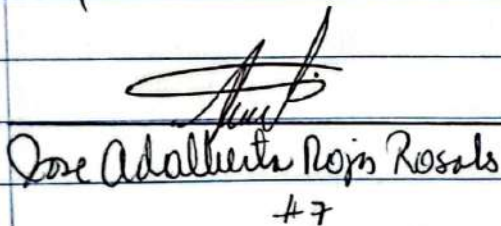
Neptali Meron Duarte
#2

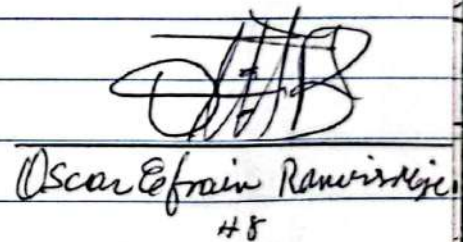

Melba A. Pérez
#3

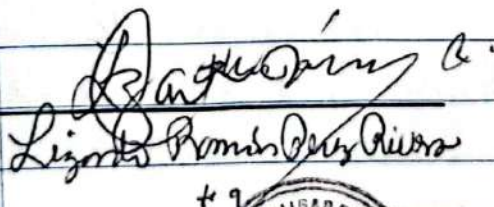

Elvi Ramiro Tineo Caceres
#4

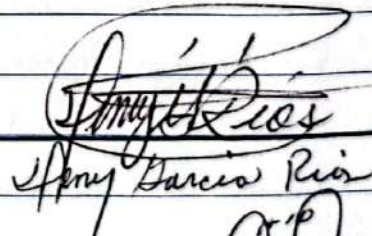

Jorge Arturo Gomez Penabaz
#5

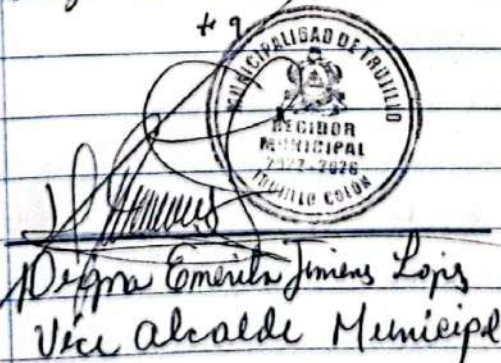

C. Luyaza Escobar
#6

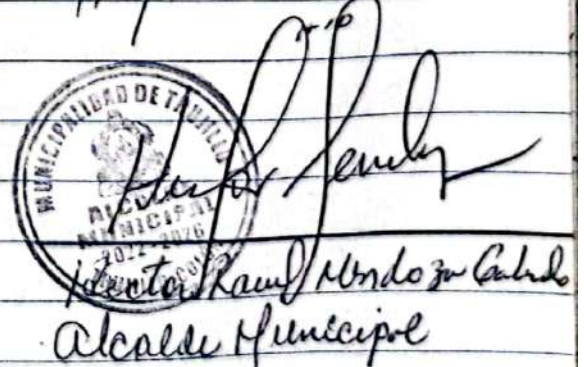

Jose Adalberto Rojas Rosales
#7

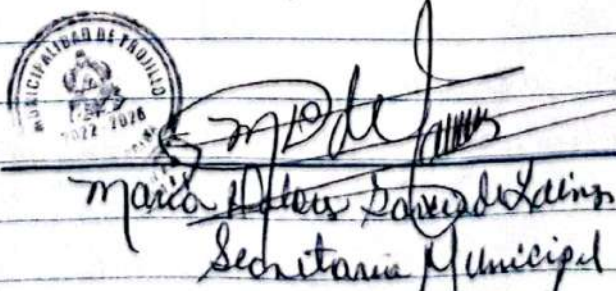

Oscar Efraim Ramiriz
#8


Ligia Patricia Ortiz Rivera
#9


Amy Garcia Rio
#10


Digna Emerita Jimenez Lopez
Vice Alcalde Municipal


Hector Raul Mendoza Galdo
Alcalde Municipal


Maria Helena Sanchez Lainez
Secretaria Municipal